

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°045-2023-MDSM-GA

San Marcos, 23 de junio de 2023.

VISTO: Expediente N°2318697, el requerimiento N° 021-CP-2023, de fecha 22 de junio de 2023; INFORME N°1760-2023-MDSM/GAF/SGA/JLAS, de fecha 22 de junio de 2023; INFORME N°2306-2023-MDSM/GPP, de fecha 23 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como:*

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.*
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.*
- d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.*
- e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 496-2015/MDSM/A de fecha 14 de setiembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 007-2015-MDSM, "Normas para la Administración de fondos por encargo Interno de la Municipalidad Distrital de San Marcos"; en el numeral 6.2 literal 2 "los encargos solo serán girados al personal nombrado y contratado bajo relación de dependencia de la Municipalidad Distrital de San Marcos previa Resolución", dentro de los plazos previstos en esta norma administrativa; estableciéndose expresamente





que "toda liquidación o rendición de gastos no deberá exceder las 72 horas hábiles después concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2023-MDSM/GM, de fecha 22 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo Celebración del Día del Campesino 2023 denominado "Feria de Plantas, Hortalizas, Concurso de Pintura con Semillas y Platos Típicos de la Zona por la Celebración del Día del Campesino, San Marcos 2023", por el monto de S/44,050.00 (Cuarenta y Cuatro Mil cincuenta con 00/100 soles).

Con requerimiento N° 021-CP-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales solicita la ejecución del Plan de Trabajo Celebración del Día del Campesino 2023 denominado "Feria de Plantas, Hortalizas, Concurso de Pintura con Semillas y Platos Típicos de la Zona por la Celebración del Día del Campesino, San Marcos 2023".

Que, a través del INFORME N°1760-2023-MDSM/GAF/SGA, de fecha 22 de junio de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento, informa que, conforme a las indagaciones realizadas, al numeral 3.1.1. de la DIRECTIVA N° 010-2020-COVID-19/GN/MDSM; para la ejecución del Plan de Trabajo Celebración del Día del Campesino 2023 denominado "Feria de Plantas, Hortalizas, Concurso de Pintura con Semillas y Platos Típicos de la Zona por la Celebración del Día del Campesino, San Marcos 2023", por lo cual recomienda la modalidad de contratación de los bienes y servicios, mediante encargo interno según los causales establecidos en la directiva vigente, por un monto de S/. 10,510.00 (Diez Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), por lo que el responsable del manejo y rendición del encargo interno debe ser a nombre del Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, **Ing. Sandro Lucio Castillo Trejo**, identificado con DNI N° 32020225, la misma que se deriva con INFORME 170-2023-MDSM/GA-SLVS, de fecha de 23 de junio de 2023, a la Gerencia de la oficina de Planificación y Presupuesto para la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante el 2306-2023-MDSM/GPP, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario, para el Plan de Trabajo Celebración del Día del Campesino 2023 denominado "Feria de Plantas, Hortalizas, Concurso de Pintura con Semillas y Platos Típicos de la Zona por la Celebración del Día del Campesino, San Marcos 2023", S/. 10,510.00 (Diez Mil Quinientos Diez con 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ENCARGO INTERNO por la suma de S/. 10,510.00 (Diez Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), monto que será girado a nombre del Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, **Ing. Sandro Lucio Castillo Trejo**, identificado con DNI N° 32020225, para los gastos correspondientes del Plan de Trabajo Celebración del Día del Campesino 2023 denominado "Feria de Plantas, Hortalizas, Concurso de Pintura con Semillas y Platos Típicos de la Zona por la Celebración del Día del Campesino, San Marcos 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **Ing. Sandro Lucio Castillo Trejo**, deberá EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del **plazo máximo de tres (3) días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el





numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y Directiva N°007-2015-MDSM "Normas para la Administración de fondos por encargo Interno de la Municipalidad Distrital de San Marcos".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría de Gerencia de Administración la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo al Ing. Sandro Lucio Castillo Trejo, Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, para su conocimiento y fines. Cumplido el trámite de notificación, REMÍTASE el presente expediente a la Oficina de Contabilidad, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Oficina de Tesorería, y Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTNO: DISPONER a la Oficina de Informática, publique el presente acto administrativo en el portal Institucional de esta comuna edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI/ANCASH

Mg. Gea Sarai Jacquez Sarmiento
Gerente de la Oficina General de Administración

c.c. Archivo
Mg. C.P.C. SLVS
23.06.2023